



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 4/11.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Medio Ambiente,
Agua, Urbanismo y Vivienda.

D. Salvador Álvarez Carbonell
Vicepresidente 2º y Diputado de la
Diputación de Valencia.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo,

D. José Luis Alcañiz Ayala,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio R. Muniesa Franco
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENTORA:

Dª María Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Alberto Moliner Blay.

ASISTEN:

D. Josep Guaita Agut,
Jefe Sección Medio Ambiente.

D. José Francisco Fabra
Castillo, Responsable de
Contratos del Consorcio.

En el Salón de Plenos de la
Excma. Diputación Provincial de
Castellón, sita en Plaza Aulas, 7,
siendo las diez horas treinta minutos
del día diez de junio de dos mil once,
se reúnen los señores miembros del
Consortio arriba indicados, con objeto
de celebrar sesión extraordinaria y
urgente de la Comisión de Gobierno
del expresado Consorcio, con arreglo
al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
3. Revisión precios de explotación de ecoparques.
4. Acta de comprobación de las obras del Complejo de Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos de Algimia de Alfara.
5. Solicitud de la UTE CONSORCIO 2 sobre cesión del contrato.
6. Aprobación de los padrones de tasas por prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos.
7. Dación de cuenta.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de las actas nº 2/11 de fecha 16 de marzo de 2011 y acta nº 3/11 de fecha 3 de mayo de 2011, conocidas por los Sres. miembros de la Comisión por haber sido recibidas por los mismos con anterioridad.

Con respecto al acta nº 2/11, concretamente cuando se trata el asunto, al final de la sesión, de la posibilidad de instalar en el complejo de Algimia de Alfara una planta de tratamiento de CDR's; el Sr. Sergio R. Muniesa solicita que se añada, en una de sus intervenciones, que las propuestas y alternativas sobre este asunto, que deban verse en el Consorcio, previamente deben haberse tratado en el Ayuntamiento de Sagunto.

Hecha la oportuna corrección, se aprueban ambas actas por unanimidad.

3.- REVISIÓN PRECIOS DE EXPLOTACIÓN DE ECOPARQUES.

El Sr. Secretario lee la parte dispositiva de la propuesta.

Se suceden una serie de intervenciones.



AREA DE GESTIÓN 2

Sr. Francisco Salt

En el tema dels ecoparcs el que volie comentar, és que es va crear una comissió per a intentar que els costos dels ecoparcs pugueren distribuir-se a tots els contribuents, no que foren a càrrec dels Ajuntaments. Perque clar un Ajuntament com el cas d' Estivella, pagar 57.000,00 €, li ve costa amunt. Per tant, a nosaltres aixó ens pareix injust, i anem a votar en contra.

Sr. Presidente:

Una qüestió Paco, el que estàs dient serie incorporar en la taxa els ecoparcs? La taxa de l'any que ve no s'ha fet encara.

Francisco.Salt:

Ja se que enguany no es pot colocar, perque habria que reformar l' ordenança.

Este tema s'ha plantejat mil vegades, però lo que vull dir-te es que donem solucions o nosaltres anem a fer lo que tingam que fer.

Sr. Presidente:

Es podrá donar solució en l'ordenança de l'any que ve, no es pot solucionar ara.

Sr. Francisco Salt:

No, jo estic parlant de la comissió que ni s'ha reunit per a estudiar aixó.

Sr. Presidente:

¿Cuántas veces se ha reunido?

Sr. Francisco Salt:

Una.

Sr. Presidente:

¿Por qué no se ha reunido más veces?

Sra. Interventora:

Se comentó que para poder incluir el coste de gestión de los ecoparques dentro del estudio económico que se había hecho de la ordenanza fiscal, primero tenía que estar completo el mapa de ecoparques de toda la zona del Consorcio. Mientras no estuviera completo el mapa de ecoparques, no se podía imputar un coste de un servicio que no se estaba prestando a todos. Entonces previamente había que resolver este tema, que todos los municipios tuviesen ecoparque o servicio de ecoparque, mientras no estuviese esto no se podía imputar al coste de la ordenanza. Se habló también de ecoparques móviles.

Sr. Presidente:

Es verdad, es cierto que quedamos así.

Sr. Francisco Salt:

Eso, que jurídicamente es posible que sea así, en la realidad no es así y estamos fastidiando a una serie de Ayuntamientos que por la mala suerte de tener un ecoparque estamos dejándoles las arcas vacías ¿qué hacen? No pagar y se va acumulando la deuda.

Sr. Presidente:

Ací es va quedar, efectivament lo que ha dit Maribel, i en tot cas, per a la taxa de l'any que ve ja ho treballarem.

Sr. Óscar Clavell:

Yo respecto a este tema, también Vall d'Uixó es sufridora del tema de ecoparques, es cierto lo que está diciendo Paco. Para evitar la espera y que cada ciudad tenga su ecoparque, la posibilidad sería mancomunar ecoparques, y servicios. La Vall d'Uixó tiene que pagar más de 300.000 euros anuales del ecoparque y ¿por qué no Xilxes, La Llosa, los pueblos de alrededor pueden utilizar el ecoparque y reducir al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó esos costes? También somos partidarios de que ese precio se incluya en la taxa, se reparta cuando todo el mundo tiene el servicio. Yo creo que eso sería lo conveniente, porque es una carga abusiva para un municipio.

Sr. Presidente:

Se mandó un escrito a todos los Ayuntamientos diciéndoles que podían mancomunar, perdón, conveniar el servicio con los Ayuntamientos que tienen ecoparques. En la zona nuestra se citó a Vall d'Uixó y Nules como puntos de referencia y Almenara que también se estaba construyendo. O sea, lo que ha dicho



AREA DE GESTIÓN 2

Oscar es verdad y se ha comunicado a los Ayuntamientos que pueden formalizar ese convenio para facilitar, lo que dice Paco, que todo el mundo tenga el servicio y entonces podemos incorporar a la tasa los costes de ecoparque.

Sr. José Fco. Fabra:

Yo creo que lo que procedería primero sería adecuar el contrato, modificar el contrato de explotación de los ecoparques, porque ahora lo adjudicado es un ecoparque por pueblo y eso ahora no va a realizarse.

Sr. Presidente:

Eso lo tenemos que hacer ya, para que cuando venga la tasa del año que viene ya esté previsto.

Sra. Interventora:

La tasa del año que viene, viene en octubre, es decir, este tema debe estar resuelto en octubre para poderlo incluir en la tasa.

En este periodo transitorio yo creo que los municipios que tienen ecoparque tienen que negociar con los de al lado y distribuir los costes por población o con el criterio que ellos quieran.

Sr. Presidente:

Nosotros indicamos a los municipios con que ecoparques pueden conveniar y entonces pasado ese tiempo, yo creo que nosotros podemos actuar ya incorporando a la tasa el coste. Si cada Ayuntamiento tiene un ecoparque de referencia donde pueda ir, si no va, ya no será una cuestión de que no tenga el servicio, será cuestión de que no quiere utilizar el servicio.

Sr. José Fco. Fabra:

L'oferta del Pla Zonal dia que cada ú dels pobles disposaria d' un ecoparc. El contracte imposava l' existència d'un ecoparc per a cada poble. Segons els habitants un tipus de ecoparc, eixe es el contracte que hi ha adjudicat lo que tendriem que fer es adequar-lo.

Sr. Presidente:

Lo que han de fer es adequar el contracte a la nova situació. No es van a fer tots els ecoparcs, es imposible, perque per exemple, la mancomunitat té un ecoparc per a tota la mancomunitat. Chilches ha dit que no vol ecoparc que convenie en Vall d'Uixó. Pepe, aixó hi ha que formalizar-ho be, definir al final quins ecoparcs es queden i quins Ajuntaments poden anar a cada ecoparc i a partir de ahí el contracte revisar-lo en funció d'aixó.

Sra. Interventora:

Calcular el coste de todos los ecoparques y eso se suma al coste de tratamiento de eliminación, pero cuando estén todos. Por eso yo pienso que para la ordenanza del 12 no dará tiempo.

A mí desde el momento que se me comunique que el mapa de ecoparques está completo y que el coste anual es éste, yo lo imputo al estudio económico de la ordenanza.

Sr. Presidente:

Lo que habrá que ver Pepe, es que los ecoparques que hacen falta para funcionar estén todos construidos.

Sr. José Fco. Fabra:

Yo creo que deberíamos solicitar al concesionario que nos haga una propuesta.

Sr. Presidente:

Jo dic lo que vam quedar ací i com ho ha dit Maribel, que quan estén construïts els ecoparcs en els quals es puga donar el servici es comunicaria als Ajuntaments l'ecoparc de referència on poden anar i a partir d'eixe moment es calcularien els costes i com ha dit Paco es distribuïrien en la taxa.

Això es lo que es va quedar en este Consorci i per tant, això es lo que cal fer. El mecanisme el que siga, en l'empresa concessionària mirar lo que siga, però això per a la taxa d'octubre té que estar fet. A vore, sempre que les instal.lacions de referència estiguen fetes.

Aleshores Pepe, es tratarie de vore les instal.lacions que hi han completes i plantejar en la concessionària la modificació del contracte, aprovar-la ací i els costes incorporar-los.



AREA DE GESTIÓN 2

Escomençem el procés i per a octubre té que estar culminat. Eixe es el nostre objectiu sinó sempre estarem pegant-li voltes i al final no acabem de definir el tema.

Sometido el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de los municipios de Chilches, Sagunto, Segorbe, La Vall d'Uixó, Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón y Diputación de Valencia, y en contra los Sres. representantes de los municipios de Algimia de Alfara y Castellnovo, adoptándose por mayoría el siguiente acuerdo:

3.1.- Revisión precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls. Año 2010.

“Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 16 de septiembre de 2010, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de la revisión de precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls.

Visto el informe emitido al respecto por el Responsable de Contratos del Consorcio y estimando las consideraciones del mismo, la Comisión de Gobierno por mayoría, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la revisión de precios del canon aplicable a los ecoparques (tipo B) de Algimia de Alfara y Quart de les Valls, fijándolo en 52.538,40 €/año más el 8% de IVA que asciende a 4.203,07 €, siendo el total de **56.741,47 €/año**. Aplicándose el mismo a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segundo. Proceder a la publicación del citado canon en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

3.2.- Revisión precios de explotación del ecoparque de La Vall d'Uixó. Año 2010.

“Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 16 de septiembre de 2010, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de la revisión de precios de explotación del ecoparque de La Vall d'Uixó.

Visto el informe emitido al respecto por el Responsable de Contratos del Consorcio, y estimando las consideraciones del mismo, la Comisión de Gobierno por mayoría, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Tercero. Aprobar el canon aplicable al ecoparque (tipo C) de La Vall d'Uixó, fijándolo en 284.056,05 €/año más el 8% de IVA que asciende a 22.724,48 €, siendo el total de **306.780,53 €/año**. Aplicándose el mismo a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto. Proceder a la publicación del citado canon en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.”

4.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ALGIMIA DE ALFARA.

El Sr. Secretario lee la parte dispositiva del acuerdo y resume los puntos de la parte expositiva y en concreto el punto segundo:

Este punt es important perquè suposa que com a conseqüència de la Declaració d'Impacte Ambiental, l' empresa a hagut de establir una sèrie de modificacions al contracte que son les que tenen una repercussió econòmica.

Al aprovar esta comprovació, lo que està fent la Junta es autoritzar que es presenten estes modificacions. Perque en realitat, la modificació del contracte no s'ha presentat, probablement haguera hagut de documentar-se abans.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Visto que en fecha 14 de marzo de 2005 la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) aprobó el proyecto de gestión de residuos urbanos y la adjudicación de la condición de agente del servicio público en la mercantil UTE TETMA-LUBASA.

Visto que según lo establecido en las Bases Técnicas que rigieron el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos se indicaba que en caso de acudir en UTE al concurso, los empresarios componentes de la misma debían constituir una sociedad que sustituya a la UTE para todo el período de concesión, pasando a ser el Agente del Servicio Público la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto que en fecha 6 de marzo de 2006 la Junta de Gobierno aprobó las mejoras técnicas del proyecto de ejecución de la instalación de valorización de Algimia de Alfara propuestas por Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

Vista el acta de comprobación de las obras del complejo de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de Algimia de Alfara de fecha 9 de mayo, que en resumen hace constar:

- que las obras e instalaciones ejecutadas responden al proyecto constructivo aprobado y a las mejoras técnicas propuestas según acuerdo de la Junta de Gobierno del consorcio de fecha 6 de marzo de 2006.
- que durante la tramitación administrativa para la autorización urbanística y ambiental de las instalaciones, y durante la tramitación de la DIA se impusieron ciertos condicionantes a las obras del proyecto que han obligado a efectuar reajustes en el mismo y que han quedado reflejados en las obras ejecutadas, tal como se expresa en el documento "Actualización económica de la obra de Construcción del Complejo de valorización y eliminación de residuos urbanos de Algimia de Alfara", presentado en el Consorcio el 3 de noviembre de 2010.
- que los reajustes hacen referencia a:
 - no afección a zona forestal
 - adecuación al Real Decreto 2267/2004 sobre seguridad contra incendios
 - adecuación de la vía pecuaria
 - cubrición de biofiltros
 - aporte externo de arcillas en fondo de vaso
 - excavación por voladura
 - adquisición de terrenos
 - pasarela de visitas
 - impermeabilización de reactores en naves
- que el incremento de coste propuesto sobre el original alcanza la cantidad de 2.860.389,46 €.
- finalmente, que se comprueba que las obras están terminadas y en buen estado, por lo que se autoriza su puesta en servicio, comenzando el periodo de explotación,

Considerando los artículos 227 y 241 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno del Consorcio:

Primero. Aprobar el acta de comprobación de las obras del Complejo de Valorización y Eliminación de residuos urbanos de Algimia de Alfara, autorizando su puesta en servicio y comenzando el periodo de explotación.

Segundo. Requerir al concesionario la presentación del proyecto de liquidación de las instalaciones. El cual deberá recoger el estado de las mismas y justificar los incrementos de costes producidos y su repercusión en los cánones de la concesionaria.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

5.- SOLICITUD DE LA UTE CONSORCIO 2 SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO.

Sr. Presidente:

Per fi s' ha completat tota la documentació que s'havia requerit a l'empresa i en l'expedient consta l'informe.

Sr. Secretario:

Bàsicament l'expedient es va iniciar en el seu moment per una sol.licitud de cessió de contracte.

La cessió de contracte va ser objectiu de sol.licitud d'informe, per part de la Comissió Tècnica i esta va informar desfavorablement, bàsicament per tres raons: la 1ª porque l'empresa estava sotmesa en un procés concursal, con lo cual era preceptiu el concurs dels administraors per a poder autoritzar qualsevol acte. La segon s'entenia que no s'havien complit els paràmetres econòmics, fundamentalment el 20% de les aportacions econòmiques i la tercera es plantejava la solvència tècnica de l'empresa.

Les tres qüestions s'aborden en l'informe del Responsable del Contracte, esta figura no existia en aquell moment, per lo cual substituïx, les funcions de la Comissió Tècnica a efectes de la tramitació.

Respecte de les tres qüestions es planteja:



AREA DE GESTIÓN 2

- En el tema del concurs d'acreeador, pareix ser segons la documentació que ens han facilitat l' empresa, que el concurs s'ha alçat ja en base a la sentència del Jutjat competent del Mercantil.
- En quant a la qüestió de l'aportació econòmica, el Responsable del Contracte està justificant que l'aportació econòmica es superior al 20%, es l'umbral que determina la llei de contractes a efectes d'autoritzar la cessió de contractes perquè l'altre requisit era 1/5 part del transcurs del temps de l'execució del contracte.
- En quant a la qüestió de la solvència tècnica, es tracte d'un defecte, quasi originari en els plecs de condicions, que no s'exigia solvència tècnica, no s'exigia cap tipus de classificació, lo cual dificulta molt ara, exigir algun tipus de classificació de solvència. En qualsevol cas i per a major cautela l'empresa, en este cas, la cessionant del contracte, aporta el mitjans tècnics respecte del cessionari que podrà utilitzar-los durant el que quede de vigència del contracte. En principi res que objectar.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de la UTE CONSORCIO 2 (Gestión y Reciclaje Belcarie, S.L. – Hermanos Ventura, S.L.), que tuvo entrada en el Registro General del Consorcio en fecha 8 de marzo de 2011, con número 24, por la que solicita la cesión a GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L. del contrato por el que se adjudica el proyecto de gestión de residuos del área de gestión 2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.

Visto el informe emitido por el Sr. Responsable de Contratos en fecha 8 de junio de 2011 que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES.

La UTE Consorcio 2, constituida por las mercantiles Gestión y Reciclaje Belcaire SL y Hnos. Ventura S.L, es la concesionaria del servicio de “Gestión de RCD's y Voluminosos” del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII, (Área de Gestión 2).

En fecha 21 de octubre de 2008 la UTE solicitó la cesión del citado contrato a la mercantil Gestión y Reciclados Belcaire S.L, una de las dos mercantiles que constituyen la Unión temporal de empresas.

Tras el informe de la Comisión técnica de 27 de abril de 2009, la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión ordinaria de 30 de julio de 2009 y después del escrito de alegaciones presentado por la UTE CONSORCIO 2, acordó denegar la cesión en base a la falta de cumplimiento de los siguientes objetivos del contrato:

- *No se ha acometido ninguna de las inversiones correspondientes al centro de voluminosos.*
- *No se han presentado cánones alternativos a los rechazados en su día*
- *De las dos plantas previstas de RCD's únicamente una se encuentra en funcionamiento*
- *De los 8 vertederos de inertes solo uno esta en funcionamiento.*
- *No se justifica el 20% de la inversión total del proyecto.*

Esta denegación fue ratificada por la Junta de Gobierno del Consorcio por las razones expuestas, en sesión extraordinaria y urgente de 18 de diciembre de 2009.

En dicho acuerdo, la Junta de Gobierno manifiesta al adjudicatario la disposición del Consorcio a estudiar sus propuestas, incluso modificativas del contrato, que permitan el cumplimiento óptimo del contrato en los términos que resulten de la modificación que se plantee.

Con fecha 10 de marzo de 2011, la UTE CONSORCIO presenta escrito solicitando de nuevo la cesión del contrato a favor de una de las dos empresas que la integran (Gestión y Reciclados Belcaire SL) manifestando que la otra mercantil integrante de la UTE, Hnos Ventura S.L, ha cesado de la declaración concursal en que estaba incurso y que la UTE cumple los requisitos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para que sea autorizada la cesión.

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, desde el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2009, ha presentado la siguiente documentación relacionada con el acuerdo adoptado:

- *Sentencia nº29 /2010 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 por la que se cesan los efectos de la declaración concursal.*
- *Documentación administrativa de inicio de actividad para un centro de tratamiento de RCD's y Residuos Voluminosos en Moncofar.*
- *Propuesta de modificación del proyecto de gestión de RCD's y Residuos Voluminosos.*
- *Documentación de estado actual de las infraestructuras.*
- *Certificación de la Dirección de las Obras de las obras e instalaciones ejecutadas y el coste de inversión efectuado así como facturas pagadas de obras y maquinaria de la concesión.*



AREA DE GESTIÓN 2

ANÁLISIS DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE IMPEDIAN LA CESIÓN DEL CONTRATO.

Superado el trámite concursal de Hnos. Ventura, cabe centrarse en la solución a los incumplimientos manifestados en los antecedentes de este informe.

Inversiones en centro de voluminosos

La Dirección de obra certifica las obras realizadas para el Centro de voluminosos y el coste de la inversión adjuntando facturas.

Por otro lado se aporta autorización ambiental integrada y licencia de inicio de actividad del centro de tratamiento de RCD's y Voluminosos.

Cánones alternativos a los rechazados en su día

Por discrepancias interpretativas entre la Comisión Técnica del Consorcio y la UTE adjudicataria, no se aprobaron las tarifas de tratamiento de residuos voluminosos.

En fecha octubre de 2010 la Junta de Gobierno aprobó unas tarifas de voluminosos con carácter provisional y transitorio que dan solución temporal a esta cuestión.

No realización de la totalidad de las instalaciones previstas.

El plan de gestión presentado incluía:

- Planta de RCD y voluminosos en la Vall (Moncofar)
- Planta de RCD's en Sagunto.
- Estación transferencia de Segorbe
- Vertederos en Bejis, Barracas, Viver, Segorbe, Sot de Ferrer, Moncofar, Estivella, Artana, Almenara.

En este punto es necesario hacer mención al acuerdo de la Comisión Técnica del Consorcio de 14 de enero de 2004 en el que se proponía que la adjudicataria realizase una inversión escalonada y progresiva en función de los flujos de residuos que podían preverse con el fin de tener controlado el estado económico de la concesión.

Cabe resaltar que de la previsión del Plan Zonal que estimaba en 306.000

Tn/año la producción de residuos de construcción y demolición de la zona, únicamente son de titularidad municipal una cantidad estimada en 15.000 Tn/año, que son las que necesariamente deben acceder a las instalaciones del concesionario, siendo a riesgo y ventura del mismo el tratamiento de otros residuos no domiciliarios que deberá efectuar en un mercado competitivo.

Esta ha sido la razón de que el concesionario haya concentrado inversiones en una planta de tratamiento como centro de la concesión (Moncofar) y el resto de actuaciones hayan respondido a circunstancias de oportunidad (restauración cantera de Sagunto, explotación vertedero en Segorbe) que no tienen la calificación de instalaciones "permanentes".

En la documentación presentada se contempla una relación de posibles nuevas ubicaciones de instalaciones para la concesión.

Tampoco podemos dejar de lado el hecho de que los RCD's y Voluminosos de competencia municipal deben recogerse en los ecoparques que son competencia del concesionario de gestión de RSU y completamente ajeno a la UTE, Consorcio 2.

Estos ecoparques están poco desarrollados y por lo tanto afectan al proyecto de explotación de la UTE, consorcio 2 que debe acompañarse al de RSU:

Referente a la justificación de al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

De los datos aportados por el informe de la Comisión Técnica del Consorcio de fecha 27 de abril de 2009 se desprende que la inversión total hasta el año 9 de la concesión era de 4.658.468 €, por lo que debía acreditarse una inversión mínima del 20% que es de 931.693,6 €.

Las inversiones certificadas por la Dirección de obra de la concesionaria y las facturas aportadas así como su justificante de pago (recogidas en la documentación adjunta) sobrepasan la cantidad mínima exigida, superior al 20% necesario.

EN CUANTO A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

La mercantil GRB presentó en su día documentación acreditativa de su solvencia técnica y económica que queda completada a fecha de hoy con la aportación del compromiso de Hermanos Ventura de poner a disposición de GRB los mismos medios técnicos y humanos que ya tenía asignados a la UTE Consorcio 2 de la que forma parte.



AREA DE GESTIÓN 2

De este modo los medios puestos a disposición de GRB para la ejecución del contrato son idénticos a los que las empresas propusieron en la plica conjunta que sirvió de base para su adjudicación,

Por todo lo anterior el Responsable del contrato estima que se han solucionado las causas del incumplimiento de los preceptos de la Ley de Contratos de la Administración Pública que impedían la cesión del contrato a Gestión y Reciclados Belcaire S.L.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en base a todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno PROPONE por unanimidad,

Primero.- Autorizar la cesión del contrato por el que se adjudica el proyecto de gestión de residuos del área de gestión 2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII a favor de la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L., subrogándose ésta en los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Segundo.- Requerir a la empresa cesionaria del contrato para que eleve la cesión del contrato a escritura pública.

Tercero.- Regularizar las garantías depositadas en su día en aquellos extremos que se vean afectados en el presente acuerdo.”

6.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Sr. Presidente:

Teniu alguna consideració que fer?

Sr. Francisco Salt:

Si, dels padrons lo primer que ens estranya, es que hi han poblacions que no sabem perquè, es a dir, en la columna de total no domiciliat figuren unes quantitats exorbitants. Ja sé que no es obligatori que la gent domicilie els rebuts, però m'estranya que pobles grans com per exemple La Vall d'Uixó o com Nules...

Falta de voluntat per part dels Ajuntaments de ficar això al dia. Perquè si agarrem la província de València, la majoria dels pobles ho tenim domiciliat incluit Sagunt, hi ha una xifra raonable de no domiciliats. Clar estan pagant tot sempre els mateixos, per tant, nosaltres insistim en lo mateix.

A més hi ha un altra segon qüestió que en eixa comissió, torne a repetir, que es va constituir per a vore si això se podia desenvolupar. Tampoc hem vist voluntat que això es faça, perquè no s'han reunit.

S'acostarà el mes d'octubre en el que hem de modificar l'ordenança, si es que tenim que modificar-la i estarem com estem, tindrem els mateixos padrons. I no sabrem si el cost ho fem per Tm. es menor o es major o que, perquè no se haurà treballat el tema.

Aleshores nosaltres també, per estes qüestions que estem exposant, anem a votar en contra sobre això.

Sr. Presidente:

La raó de La Vall d'Uixó es que hi ha un informe de la Tresorera que diu que per la llei de protecció de dades no es poden donar les domiciliacions, per tant, lamentant-lo molt jo no em salte un informe d'un tècnic i per tant, el tema s'ha quedat així. Construïrem el padró en les domiciliacions a partir del treball que fem ací, però eixa ha segut la raó.

Sr. Secretario:

De totes maneres des de Secretaria se suggeria que es demanara informe a l'Agència Estatal de Protecció de Datos.

Sr. Presidente:

La Tresorera de l'Ajuntament de La Vall es un habilitat nacional i fa un informe per escrit que advertís d'unes situacions.

Sr. Francisco Salt:

Aixó significa que tots el demés som tontos.

Sr. Presidente:

No, no.

Sr. Francisco Salt:

Si, tots. No Vicent tu saps molt bé de lo que estem parlant i nosaltres a partir d'ací anem a ser intransigents.

Sr. Presidente:

Jo també puc ser intransigent en moltes coses. Això que vol dir de ser intransigents? Jo respecte els tècnics de forma increïble, sempre, siguen del meu poble o siguen d'un altre. Els padrons que tenim nosaltres en la Diputació ja tenim els domiciliats, eixos estan tots ahí, perquè es el mateix agent de cobrament.

A mi m'informen això i tranquil que no vulneraré un informe tècnic i puc ser tot lo intransigent que tu vulgues.

Nosaltres totes les dades de Diputació ja les tenim.

Sr. Francisco Salt:

Incumplin la llei.

Sr. Presidente:

No, no es cert, es fals lo que estas dient, Paco. Totes les dades que jo tinc ací que cobra la Diputació, es el mateix agent de cobrament, es poden utilitzar tots.

Sr. Francisco Salt:

En la Diputació de València no es així.

Sr. Presidente:

Escolta'm en Vall d'Uixó l'agent de cobrament, recaptació es de l'Ajuntament, no es la Diputació de Castelló, altra cosa es que tinguera cedida a la Diputació la recaptació. Per lo tant, no estem parlant de lo mateix.

Sr. Francisco Salt:

A la província de València jo t'assegure que no es així, perquè no ens cobra la Diputació, m'entens? a cap dels que estem consorciats li cobre la Diputació, ho cobra una empresa habilitada per això.

Sr. Presidente:

I haveu decidit tots donar les domiciliacions, pues jo de la meua Tresorera no ho hi ha aconseguit.

Sr. Salvador Álvarez:

A vore, jo explique com fem en els demes consorcis. Allí les domicialiacions no es van donar en un principi de tota la gent, sinó que en la primera notificació dels rebuts se dia a la gent que domiciliara el pagament.

Aleshores tota la gent per correu certificat si que donava, el que volia, les domiciliacions, que era l'empresa recaudaora que en aquest cas, era la Diputació. Aleshores no es vulnerava ninguna cosa perque es donava al que recaudava.

Sr. Presidente:

Tampoc pasa cap problema grave. Jo simplement he explicat la raó de per que, jo no em salte un informe d'una habilità nacional. Ho tens clar Paco?

Sr. Francisco Salt:

Jo ho tinc tant clar com tu.

Sr. Presidente:

No, em pense que ho tens molt clar. En el meu Ajuntament hi ha gent que es especialista en esperar a vore si vulneres un procediment per a portar-te al Jutjat i així estem fa molt temps i jo eixa facilitat, per lo menys, per part meua no la donare.

Informe de l'habilità nacional en contra, no es pot fer. Així de clar i si els comportaments foren uns altres, pues estaríem parlant d'un altra manera.

Sr. Francisco Salt:

Espere que l'Ajuntament de La Vall, al menys ara quan es fiquen els rebuts al cobrament, com esta dient el representant de la Diputació de València faça la gestió oportuna.

Sr. Presidente:

Clar que la farà.



AREA DE GESTIÓN 2

Este tema segons lo explicat pareix ser que també Jorge Picó i Francisco Salt van a votar en contra, hi ha alguna votació en contra o abstenció més?

Sr. Sergio R. Muniesa:

Nosotros los datos los facilitamos a la Diputación, pero no nos han remitido la base para poder cotejarlos, porque hay veces que en el salto de sistema se dan errores. Es por evitar el tema de que haya algún problema, por tener nosotros esa base y poder trabajar, nada más.

Sr. Tesorero:

El periodo de cobro será del 1 de julio al 31 de agosto.

Sr. Salvador Álvarez:

Una cosa per experiència, s'ha de notificar a la gent això? Vos dic, perquè com jo vaig davant de tot lo que va passant, es un període molt mal, la gent està de vacances, hi ha molta gent en la segon residència i en les platges.

Aleshores lo que si que caldria es que el període que es poguera allargar, perquè anem a tindre molta dificultat.

Sr. Presidente:

Maribel, eso tenerlo en cuenta ¿vale?

Sr. Francisco Salt:

Pero ¿se prorroga o no se prorroga?

Sra. Interventora:

Inicialmente lo tenemos previsto desde el 1 de julio hasta el 2 de septiembre o 31 de agosto, eso es lo que habíamos pensado.

Sr. Secretario:

En el acuerdo no estamos aprobando el periodo.

Sr. Tesorero:

Es cuestión de los servicios de recaudación.

Sr. Presidente:

Tener en cuenta lo que ha dicho Boro, para hacer formal el periodo y entonces en este momento tendríamos los padrones aprobados y podríamos ya empezar a notificar.

Sr. Tesorero:

Ahora lo que hacemos es aprobar padrones para proceder a notificar, para que el servicio de recaudación lo ponga al cobro y el servicio de recaudación determina su periodo de cobro.

Sometido el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de los municipios de Chilches, Sagunto, Segorbe, La Vall d'Uixó, Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón y Diputación de Valencia, y en contra los Sres. representantes de los municipios de Algimia de Alfara y Castellnovo, adoptándose por mayoría el siguiente acuerdo:

“Elaborados por los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación de las Diputaciones Provinciales de Castellón y Valencia, los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de basuras de los municipios del Consorcio, correspondientes al presente ejercicio de 2011, en virtud del artículo 7 de los convenios establecidos al efecto; según las competencias atribuidas en el apartado g) del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio, la Comisión de Gobierno por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de basuras de los municipios de la provincia de Castellón y de Valencia que seguidamente se especifican:

1.1.- Resumen padrones ejercicio 2011 de los municipios consorciados pertenecientes a la provincia de Castellón.

<i>Institución</i>	<i>Domicil. Total Importe</i>	<i>No Domic. Total Importe</i>	<i>Total Recibos Total €</i>
Alfondeguilla	376 25.114,10	74 4.959,24	450 30.073,34
Algimia de Almonacid	439 28.483,84	53 3.496,90	492 31.980,74
Almedíjar	327 22.251,84	31 2.098,14	358 24.349,98



AREA DE GESTIÓN 2

Almenara	4.553	640	5.193
	308.585,53	42.259,22	350.844,75
Altura	2.219	443	2.662
	150.502,28	35.731,96	186.234,24
Artana	975	183	1.158
	65.837,09	12.334,52	78.171,61
Azuébar	389	26	415
	26.131,38	1.843,82	27.975,20
Barracas	164	28	192
	12.143,78	2.352,46	14.496,24
Bejís	652	62	714
	42.753,44	4.132,70	46.886,14
Benafer	170	62	232
	11.635,14	4.387,02	16.022,16
Castellново	706	71	777
	48.066,48	5.367,14	53.433,62
Caudiel	963	69	1.032
	62.806,30	4.768,50	67.574,80
Chilches / Xilxes	2.333	1.006	3.339
	154.503,05	71.371,17	225.874,22
Chóvar	371	40	411
	24.986,94	2.757,94	27.744,88
Eslida	861	75	936
	56.395,46	5.277,14	61.672,60
Fuente la Reina	141	16	157
	9.219,10	1.017,28	10.236,38
Gaibiel	506	104	610
	32.552,96	7.120,96	39.673,92
Geldo	483	88	571
	31.790,00	6.103,68	37.893,68
Higueras	97	17	114
	6.167,26	1.080,86	7.248,12
Jérica	1.714	75	1.789
	114.592,84	6.060,52	120.653,36
Llosa (La)	403	164	567
	28.706,37	11.126,50	39.832,87
Matet	240	25	265
	15.577,10	1.653,08	17.230,18
Moncofa	0	10.809	10.809
	0,00	718.428,08	718.428,08
Navajas	913	305	1.218
	61.300,14	20.154,86	81.455,00
Nules	6.468	4.888	11.356
	432.406,58	325.592,80	757.999,38
Pavías	129	20	149
	8.328,98	1.335,18	9.664,16

Pina de Montalgrao	208	13	221
	14.213,18	1.331,60	15.544,78
Sacañet	110	11	121
	6.993,80	699,38	7.693,18
Segorbe	5.036	1.049	6.085
	388.433,06	90.869,71	479.302,77
Soneja	1.042	158	1.200
	71.269,60	12.906,74	84.176,34
Sot de Ferrer	406	44	450
	27.216,45	2.988,26	30.204,71
Teresa	555	28	583
	36.494,92	1.780,24	38.275,16
Torás	536	43	579
	34.778,26	2.733,94	37.512,20
Toro (El)	461	64	525
	30.407,45	4.259,86	34.667,31
Vall de Almonacid	356	66	422
	22.952,38	4.323,44	27.275,82
Vall d'Uixó	0	16.799	16.799
	0,00	1.342.222,43	1.342.222,43
Villanueva de Viver	109	18	127
	6.930,22	1.144,44	8.074,66
Vilavella (La)	1.225	120	1.345
	86.518,06	8.774,04	95.292,10
Viver	1.613	166	1.779
	106.773,08	11.875,14	118.648,22
Alquerías del Niño Perdido	1.747	596	2.343
	124.139,95	41.454,16	165.594,11
Total	39.996	38.549	78.545
	2.737.958,39	2.830.175,05	5.568.133,44

1.2.- Resumen padrones ejercicio 2011 de los municipios consorciados pertenecientes a la provincia de Valencia:

<i>Institución</i>	<i>Domicil. Total Importe</i>	<i>No Domic. Total Importe</i>	<i>Total Recibos Total €</i>
Albalat dels Tarongers	1.166	411	1.577
	75.151,56	26.703,60	101.855,16
Alfara de la Baronía	312	95	407
	20.727,08	6.675,90	27.402,98
Algar de Palancia	413	148	561
	27.148,66	10.172,80	37.321,46
Benavites	315	39	354
	21.553,62	2.861,10	24.414,72



AREA DE GESTIÓN 2

Benifairó de les Valls	993	190	1.183
	67.299,43	13.161,06	80.460,49
Canet d'en Berenguer	0	8.530	8.530
	0,00	554.904,48	554.904,48
Estivella	953	119	1.072
	64.044,32	11.646,88	75.691,20
Faura	1.614	274	1.888
	109.548,34	19.964,12	129.512,46
Gilet	1.548	703	2.251
	101.354,36	47.239,94	148.594,30
Petrés	510	152	662
	33.061,60	10.236,38	43.297,98
Quart de les Valls	470	63	533
	30.391,24	4.704,92	35.096,16
Quartell	600	97	697
	41.549,53	8.710,46	50.259,99
Sagunto / Sagunt	35.769	2.557	38.326
	2.420.404,04	183.400,82	2.603.804,86
Segart	108	74	182
	7.057,38	5.022,82	12.080,20
Torres Torres	538	187	725
	35.350,48	12.080,20	47.430,68
Total	45.309	13.639	58.948
	3.054.641,64	917.485,48	3.972.127,12

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al referido Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para su completa tramitación y correspondiente puesta al cobro de dicha tasa."

7.- DACIÓN DE CUENTA.

Sr. Presidente:

Pasamos al último punto que es dación de cuenta. Hay solamente un tema pero que si que quiero comentaros.

Es un escrito dirigido por la empresa, en el que requiere a una relación de Ayuntamientos para que se pongan al día de los pagos, porque la empresa tiene dificultades.

Lo que hemos hecho ha sido enviar un escrito a todos estos Ayuntamientos, notificándoles esta situación para que nos digan como pueden resolver la situación actual que tenemos en este momento. Lo que no me acuerdo bien si les dimos hasta

finales de junio para que este tema se resolviera y que nos lo comunicaran. En función de la comunicación que tengamos de los Ayuntamientos lo trataríamos aquí en el Consorcio para ver que determinación tomamos.

Los municipios están aquí, si alguien quiere una copia se la podemos facilitar. Esa ha sido la norma de actuación que se dijo que se hiciera. Se ha hablado esto con la empresa, una vez contesten los Ayuntamientos se traerá aquí al Consorcio para que la Comisión de Gobierno determine si hay que hacer alguna cosa más.

Sr. Francisco Salt:

No, em ric per una qüestió, perquè si la solució es eixa, estos son els mateixos de fa un any ...

Sr. Presidente:

I algun més. Hi ha algú menys i algú més, per exemple, no està Alqueries que estava fa un any i han entrat alguns que fa un any no estaven.

Vull comunicar-vos que la petició de l'empresa es que a esta gent si no donen una solució no els deixen entrar en la planta.

Ja recordeu que vam tindre un debat sobre esta qüestió i que pareixia legalment una miqueta complicada. Als Ajuntaments cal exigir-les que liquiden els deutes.

No habiendo mas asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

U. Spanici

The image shows two handwritten signatures. The first is in black ink and appears to be 'U. Spanici'. The second is a large, stylized signature in blue ink, possibly 'A. ...'.